

**AUDIENCIA DE CONFORMACIÓN DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD
INVITACIÓN CERRADA N° SC0082 FFIE DE 2023**

ORDEN DEL DÍA

OBJETO: REALIZAR LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y/O U OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-FFIE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTOBAL COLÓN SEDE BIENESTAR SOCIAL UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

FECHA: 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

HORA CITACIÓN: Verificación asistencia: 9:00 am
Inicio audiencia: 9:30 a.m.

LUGAR: Aplicativo Microsoft Teams - Link:

https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3ameeting_ZWYxZTRiM2MtMWUyNy00OWY3LWEyMjAtZjZIN2Y3NwVINDU3%40thread.v2/0?content=%7b%22id%22%3a%2299cc71c4-219d-43cd-88f6-bf6d7b8e0d30%22%2c%22oid%22%3a%22f8e73e7d-e518-48b9-9f88-2c9cdd31578d%22%7d

A continuación, se presenta el orden del día de la presente audiencia:

1. Presentación de los asistentes por parte del Consorcio FFIE Alianza BBVA que actúa única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo del FFIE y por parte de la UG FFIE.
2. Verificación de asistencia de los proponentes.
3. Lectura del informe final de evaluación.
4. Intervención de los proponentes en orden de lista.
5. Receso para analizar las observaciones realizadas por los proponentes, si hubiere lugar a ello.
6. Respuesta a Observaciones, si hubiere lugar a ello.
7. Lectura de los proponentes habilitados. Así mismo se dará lectura del puntaje otorgado a sus propuestas.
8. Lectura y aplicación del procedimiento para realizar la conformación de la lista de elegibles.
9. Cierre.

Desarrollo de la Audiencia:

1. **Presentación de los asistentes por parte del Consorcio FFIE Alianza BBVA que actúa única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo del FFIE y por parte de la UG FFIE.**

Jully Paola Cuellar Carrasquilla, Coordinadora (e) Gestión Contractual de la Dirección Jurídica de la UG FFIE actuando como moderadora de la Audiencia, da apertura a esta, siendo las nueve y cuarenta y cinco minutos de la mañana (9:45 a.m.), y procede a presentar a los asistentes por parte del Consorcio FFIE Alianza BBVA quien actúa única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo del FFIE y de la Unidad de Gestión del FFIE, dentro de los cuales se encuentran:

según el orden de número de proponente para que manifieste si desea realizar intervención, precisando las siguientes condiciones:

1. Estar pendiente al llamado que se realiza a cada uno de los oferentes, y manifestarse en ese momento, para efectos de no recibir reclamaciones respecto de no haberse otorgado el uso de la palabra, en igualdad de condiciones, a todos los asistentes.
2. Que la intervención no sea superior a 3 minutos.
3. Que la intervención se relacione estrictamente respecto del consolidado de la evaluación.
4. Que la observación sea presentada por el representante legal o por quien haya recibido poder para participar en la presente audiencia
5. Si el oferente envió comunicación o correo con la observación, debe hacer lectura de la misma en la presente audiencia, si así lo desea, o pronunciarse al respecto, por cuanto solo se tendrán en cuenta las observaciones presentadas en esta instancia.

OBSERVACIONES:

- Del consorcio Ingeniería Cali: Se solicite de lectura a las observaciones remitidas mediante correo electrónico:

Por medio del presente realizo la observación a la evaluación final del proceso de la referencia:

1.- Dado que la entidad no suministró el presupuesto oficial en formato Excel, no dimos a la tarea antes de presentar dicha propuesta de elaborarla en formato Excel, ajustando ítem por ítem cada valor unitario con los decimales necesarios, de tal forma que coincidieran exactamente con el presupuesto oficial en PDF suministrado por la entidad, respetando ítem por ítem los dos decimales del valor total de cada actividad de dicho formato.

2. Se debe tener presente que, si al presupuesto oficial suministrado por la entidad en PDF le realizamos ítem por ítem la operación aritmética de cantidad por el valor unitario, la gran mayoría de precios totales no coinciden, dado que hay muchos decimales ocultos. Es por eso que hicimos el ejercicio en Excel de tal forma que coincidiera exactamente nuestro ejercicio en Excel con el presupuesto oficial en PDF para garantizar un valor mas exacto.

3. De acuerdo con lo anterior, si se hace el ejercicio comparando ítem por ítem para establecer el porcentaje presentado en ningún ítem estamos por debajo del 90%.

6. Nuevamente adjunto el presupuesto oficial en PDF y nuestra propuesta presentada en EXCEL Y PDF.
7. Como parte de nuestro valor ofertado, nos permitimos presentar propuesta al 90% del valor oficial de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones que menciona claramente que los valores unitarios no podrán ser inferiores al 90% del precio tope establecido por la UG-FFIE, entendiéndose que los mismos se presumen como artificialmente bajos.
8. Dejamos de presente que no está establecido en el pliego de condiciones, que el valor inferior mínimo del 90% del presupuesto oficial, está determinado en decimales tal cual se menciona en el documento

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA INVITACIÓN CERRADA N° 0082 DE 2023 del día 20 de diciembre de 2023.

7. También es claro que no existe un cuadro con los valores mínimos oficiales al 90%
8. Dejamos de presente que en la nota 4 de la pagina 54 del pliego de condiciones dice: El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
9. De acuerdo con la normatividad vigente en procesos oficiales dice textualmente que el valor obtenido de una operación aritmética se debe de aproximar al número entero superior o inferior. Se anexa evidencia de Colombia Compra Eficiente.

DOCUMENTOS TIPO – Operación aritmética – Inclusión de decimales

Quando el valor obtenido de la operación aritmética incluya decimales se debe aproximar al número entero superior o inferior, de acuerdo con la regla fijada en el literal B del numeral 4.1.2. Así, si el 'valor total' del ejemplo propuesto fuera \$5.233.133.760,65 se aproximará por exceso al número entero siguiente \$5.233.133.761,00, o si el 'valor total' fuera \$ 5.233.133.760, 21 se aproximará por defecto al número entero, así: \$ 5.233.133.760,00.

CONCLUSIONES

1. No está determinado en el pliego de condiciones si el valor mínimo del 90% está determinado por decimales o por aproximación al número entero superior o inferior, como tampoco existe un cuadro con los valores mínimos.
2. De acuerdo con la normatividad vigente todas las operaciones aritméticas deben de ser aproximadas al entero superior o inferior, para todos los casos.
3. A efectos de la transparencia del presente proceso, no es procedente, ni equitativo juzgar una misma operación aritmética con dos normas diferentes, es decir evaluar con decimales el 90% del valor unitario del presupuesto oficial y evaluar con aproximaciones al número entero superior o inferior el 90% del mismo valor unitario ofertado por este contratista.
4. Solicitamos, amparados en el derecho que nos asiste, se realicen las respectivas correcciones aritméticas contempladas en la normatividad vigente y se proceda a realizar las aproximaciones al número entero superior o inferior del 90% del valor unitario correspondiente tanto del valor oficial como del valor ofertado por nosotros.
5. Solicitamos que nuestra propuesta sea HABILITADA dentro del proceso de evaluación vigente.

Se solicita al invitado informar si tiene más observaciones a las antes leídas, quien manifiesta no tener más observaciones.

- Del Consorcio El representante del Consorcio manifiesta no tener observaciones al informe final de evaluación, sin embargo solicita al comité mantenerse en la evaluación final remitida en especial en la causal de rechazo del proponente Consorcio Cali por presentar valores de los ítems inferiores al 90% del presupuesto oficial establecidos por el FFIE.

5. Receso para analizar las observaciones realizadas por los proponentes, si hubiere lugar a ello.

La Dra. Jully Paola Cuellar Carrasquilla – Coordinadora (e) Gestión Contractual de la Dirección Jurídica de la UG FFIE manifiesta que siendo las diez y cinco de la mañana (10:05 a.m.), es necesario hacer un receso hasta las once y diez (11:10 a.m.), para efectos de analizar las observaciones y proceder con las respuestas correspondientes.

6. Respuesta a Observaciones, si hubiere lugar a ello.

La Dra. Jully Paola Cuellar Carrasquilla – Coordinadora (e) Gestión Contractual de la Dirección Jurídica de la UG FFIE concede el uso de la palabra al Comité Evaluador con el fin de dar respuesta a cada una de las observaciones recibidas en audiencia, de la siguiente manera:

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL PROPONENTE CONSORCIO INGENIERÍA CALI AL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE LA INVITACIÓN CERRADA N° 0082 DE 2023. En atención a las observaciones remitidas por el CONSORCIO INGENIERÍA CALI a través de correo electrónico el día 20 de diciembre de 2023,

Se informa a los interesados que en virtud de los principios de transparencia y publicidad que rigen el presente proceso de selección, nos permitimos dar respuesta a las observaciones, en los siguientes términos:

Respuesta Observación 1. Se le aclara al observante que la UG-FFIE no tenía la obligatoriedad de publicar el ANEXO PRESUPUESTO en formato Excel, por lo que, al dar a conocer y suministrar a la totalidad de los interesados, en todas las etapas del proceso – incluso en el Modificadorio 1, el Anexo de presupuesto en formato pdf, se cumplió con el principio de transparencia y publicidad en ese orden de ideas no le asiste la razón al proponente al afirmar que no se proporcionó o dio a conocer el Anexo de Presupuesto.

Respuesta Observaciones 2 y 7. Se le aclara al observante que en los CPC en su numeral 3.5 Cronograma se estableció un periodo para la realización de observaciones y que si al interesado, el anexo de presupuesto le generaba alguna inquietud, debió informarlo en su momento para que la UG-FFIE procediera a su aclaración. De igual forma es importante señalar que la UG-FFIE no tenía la obligación de entregar los precios del presupuesto afectados en un 90%, esta es una carga administrativa que le corresponde a los proponentes quienes son los expertos constructores e interesados en el proceso de selección.

Respuesta Observaciones 3, 6, 8 y 9. Se le aclara al observante que no le asiste la razón cuando afirma de manera irresponsable y acusa al comité evaluador de estar evaluando con dos (2) normas diferentes las propuestas económicas, toda vez que en su calidad de oferente debió atender lo estrictamente señalado en los CPC del proceso de selección, es decir tener en cuenta que el redondeo al peso se realizaría única y exclusivamente a la oferta económica más no al anexo de presupuesto publicado por la UG-FFIE, esto conforme lo señalado en el numeral 6. PROPUESTA ECONÓMICA – Verificación Aritmética – Nota 4, en el que se establece que “el ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la

propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero” y en el numeral 7.1. PROPUESTA ECONÓMICA en el que se establece que “En caso de que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la UG-FFIE procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.”.

En ese orden de ideas, el comité evaluador ratifica que el Proponente CONSORCIO INGENIERÍA CALI, al momento de realizar su oferta económica no tuvo en cuenta lo antes señalado, toda vez que en 191 ítems de 408 del capítulo de “Obras Costos Directo” y en 2 ítems de 6 del capítulo “Estudios y Diseños, Trámites y Ensayos”, incurrió en un error en el redondeo de los valores como se explica a continuación con el siguiente ejemplo:

Descripción	Precio Tope FFIE (100%)	Precio Mínimo FFIE (90%)	Precio Mínimo permitido por FFIE teniendo en cuenta la fórmula de redondeo (90%)	Precio ofertado por el Proponente	Precio ofertado por el Proponente Posterior a la Verificación Aritmética – redondeo fracción decimal inferior al peso.	Calificación
Ítem 1.1.3.	\$4.478,23	\$4.030,41	\$4.031	\$4.030,41	\$4.030	RECHAZADO

En el ejemplo se evidencia claramente que el proponente al momento de realizar su oferta económica debió verificar y tener en cuenta, que si bien el precio mínimo del FFIE (90%) estaba dado en decimales (\$4.030,41), el proponente no podía ofertar ese mismo valor con (0,41) decimales por que al momento de realizar la verificación aritmética, la fórmula de Excel de redondeo lo acercaría a la fracción decimal inferior del peso, es decir lo llevaría a (\$4.030) y éste valor ya estaría por debajo del precio mínimo permitido por el FFIE (90%) – (\$4.030,41), incurriendo de esta manera en una prohibición expresa de los CPC – numeral 6. PROPUESTA ECONÓMICA – Verificación Aritmética, en el que se establece que “Los precios unitarios propuestos no podrán ser inferiores al 90% del precio tope establecido por la UG-FFIE, entendiendo que los mismos se presumen como artificialmente bajos.”.

Respuesta Observaciones 4 y 5 Se le aclara al observante que de acuerdo a los CPC en su numeral 3.5 Cronograma, nos encontramos en la audiencia de desempate y de establecimiento del orden de elegibilidad por lo que no se acepta la presentación nuevamente de la oferta económica, la cual al ser un criterio de asignación de puntaje debió presentarse al momento del cierre del proceso, es por ello que el comité evaluador tomó como objeto de revisión, verificación y evaluación la presentada por el proponente al momento de presentar su propuesta. Por lo anteriormente expuesto, el comité evaluador se permite informar que ratifica la calificación otorgada al proponente CONSORCIO INGENIERÍA CALI, en la evaluación definitiva, en la que se modifica su calificación preliminar de HABILITADO a RECHAZADO.

El representante del proponente Consorcio Cali solicita al comité revisar detalladamente la evaluación económica específicamente en el redondeo de la verificación aritmética debido a que en su criterio están realizando aproximaciones al entero pero siempre hacia arriba y no como establecen los CPC.

Nota: En el caso que sea el **ÚNICO PROPONENTE HABILITADO** en la conformación de listas y/o en el Orden de Elegibilidad, la UG-FFIE determinará previa justificación de la necesidad, la conveniencia de asignarle un contrato adicional, varios o la totalidad de los posibles contratos que se pretendan celebrar en el marco de la presente invitación. (...)"

Conforme a lo anteriormente descrito, a continuación, procedo a darle la palabra a Stiven Garzón, profesional de la Dirección Técnica de la UG FFIE, con el fin de que conforme el numeral 11 de los CPC realice lectura de la asignación del contrato de obra para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTOBAL COLÓN SEDE BIENESTAR SOCIAL UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI**

"(...) Conforme a los criterios de selección, que usted leyó, establecidos en el numeral 11 de los CPC, se informa que el contrato de obra para **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CRISTOBAL COLÓN SEDE BIENESTAR SOCIAL UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI** será para **CONSORCIO SI** por ser el único que cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, económicos y obtener el máximo puntaje, en consecuencia, la asignación se realiza de la siguiente manera:

- El primer lugar en el orden de elegibilidad es para el **CONSORCIO SI conformado por SKALA 1.1 INGENIERIA S.A.S con el 75% y INCIVIAS S.A.S con el 25%.**

(...)"

9. Cierre.

Se agradece a los proveedores su participación en la Invitación Cerrada SC0082 FFIE DE 2023, al Comité Evaluador y al Consorcio FFIE Alianza BBVA, quien actúa única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo del FFIE, por lo que, agotado el orden del día y la finalidad de la presente, siendo los once treinta y seis minutos de la mañana (11:36 a.m.), se da por terminada la presente audiencia de conformación de orden de elegibilidad.